



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DEL CINCA

2563

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía número 338 de fecha 8 de junio de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón, se ha aprobado definitivamente la suspensión provisional de los objetivos de calidad acústica con motivo de la celebración de las fiestas patronales del municipio, en las siguientes fechas:

- Santalecina: desde el 5 de agosto de 2026 al 9 de agosto de 2026.
- Pomar de Cinca: desde el 12 de agosto de 2026 al 16 de agosto de 2026.
- Estiche de Cinca: desde el 20 de agosto de 2026 al 23 de agosto de 2026.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

San Miguel del Cinca, 10 de junio de 2026. La Alcaldesa, Elisa Sancho Rodellar.